

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-179. -PETICION DE HERENCIA-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 10 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de PETICION DE HERENCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) En el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como lo indica el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos al demandado, conforme al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 3.-) Las pretensiones de la demanda impetradas no son las propias de un proceso de petición de herencia.
- 4.-) En el acápite de notificaciones no se informó el de la residencia del aquí demandante.
- 5.-) No se aportó la prueba documental que acredite la calidad en que se demanda al Señor EMMANUEL GONZALEZ MARTINEZ.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

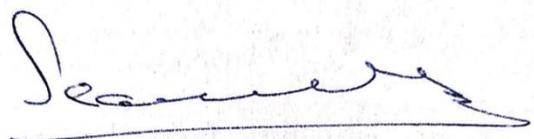
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de PETICION DE HERENCIA, adelantada por el Señor MARCO SIXTO GONZALEZ MARTINEZ, en contra del Señor EMMANUEL GONZALEZ MARTINEZ, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER a la abogada DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO, con T. P. No. 238.187 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor MARCO SIXTO GONZALEZ MARTINEZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.